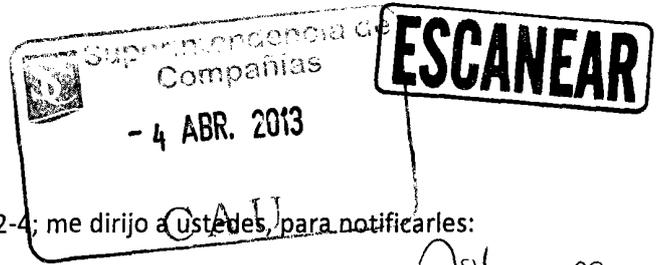


T. 15703

Quito, 4 de Abril de 2013

Sres. Superintendencia de Compañías.

Presente.



Yo, Leopoldo Román Jara Candia, C.I: 171306102-4; me dirijo a ustedes, para notificarles:

Quito 100

1.- La cesión de participaciones sociales que tenía en el capital social de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada Bolinova Export Cía. Ltda. (1050 USD), las cuales cedo en su totalidad y en forma irrevocable a favor del señor Fabián Esteban Gutiérrez Quintero, representado por el Dr. Oswaldo Napoleón Chávez Quintanilla.

2.- Mi renuncia al cargo de Gerente General de la compañía limitada Bolinova Export; además es menester comunicarles que según el literal "e" del artículo décimo noveno de la constitución de la compañía de responsabilidad limitada "Bolinova Export Cía. Ltda.", el señor Fabián Esteban Gutiérrez Quintero, presidente de Bolinova Export Cía. Ltda, será el Gerente General subrogante a partir de la fecha de aceptación de mi renuncia (4 de Febrero del 2013).

Adjunto la copia certificada de la razón de inscripción de mi renuncia al nombramiento, debidamente certificada en el Registro Mercantil de Quito; además adjunto copia certificada de la escritura de cesión de participaciones sociales que otorgo a favor del señor Fabián Esteban Gutiérrez Quintero.

Por la atención prestada a la presente les anticipo mi agradecimiento.

Atentamente.


Leopoldo Jara Candia.
Igual a la cédula de ciudadanía.
VOK.

C.I: 171306102-4



Cesión registrada.
Se puede memorando porq
queda un solo socio
05/04/13

Se registra la
Renuncia del Gerente General, lo
sobriega el Presidente según estatutos
05/04/13

761

1 **ESCRITURA No. 2013-17-01-10-P**

2 **FACTURA No. 28 710**

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

13

QUE OTORGA:

14

LEOPOLDO ROMAN JARA CANDIA

15

A FAVOR DE

16

OSWALDO NAPOLEON CHAVEZ QUINTANILLA

17

Di. 20.

CUANTIA: USD. 1.050,00

18

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del

19

Ecuador, hoy día **CATORCE (14) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL**

20

TRECE, ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,

21

Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito,

22

según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de

23

fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo

24

de la Judicatura de Transición, comparecen, en calidad de cedente, el

25

señor **LEOPOLDO ROMAN JARA CANDIA**, ecuatoriano, mayor de

26

edad, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil

27

divorciado, por sus propios derechos y como mandatario de su ex -

28

cónyuge la señora **SANDRA ELIZABETH AGUILAR SARANGA**.

4/01/13

1 conforme se justifica con el Poder Especial que se acompaña en calidad
2 de habilitante; y, en calidad de cesionario el señor FABIAN ESTEBAN
3 GUTIERREZ QUINTERO representado por el señor Oswaldo Chavez,
4 los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, y Colombiana,
5 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente
6 capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y,
7 dicen Que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo
8 tenor literalmente transcrito es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En su
9 Registro de Escrituras públicas, sírvase autorizar una por la cual conste
10 la Cesión de Participaciones Sociales que se celebra al tenor siguiente.-
11 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la
12 presente escritura pública, en calidad de cedente, el señor LEOPOLDO
13 ROMAN JARA CANDIA, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en
14 este Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil divorciado, por sus
15 propios derechos y como mandatario de su ex - cónyuge la señora
16 SANDRA ELIZABETH AGUILAR SARANGO, conforme se justifica con
17 el Poder Especial que se acompaña en calidad de habilitante; y, en
18 calidad de cesionario el señor FABIAN ESTEBAN GUTIERREZ
19 QUINTERO, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado
20 civil soltero, representado en este acto por el señor Dr. Oswaldo
21 Napoleón Chávez Quintanilla, conforme consta del Poder Especial y
22 Procuración Judicial que se agrega en calidad de habilitante.-
23 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 1.- Por escritura pública celebrada el
24 día veintiséis de octubre del año dos mil nueve, ante el Notario
25 Trigésimo Primero del Cantón Quito, doctor Luis Vicente Terán
26 Aguinaga, encargado de la Notaría por Licencia de su Titular doctora
27 Mariela Pozo Acosta, en cumplimiento a las normas legales constantes
28 en la Ley de Compañías, se elevó a Escritura pública de Constitución de

1 la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "BOLINOVA
2 EXPORT CIA. LTDA.", la misma que se encuentra inscrita el diecinueve
3 de noviembre del dos mil nueve en el Registro Mercantil del Cantón
4 Quito. El capital social de la compañía fue el de UN MIL DÓLARES DE
5 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- 2.- Por escritura pública
6 otorgada ante la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora
7 Mariela Pozo Acosta, el cinco de octubre del año dos mil diez,
8 debidamente inscrita en el registro Mercantil de este Cantón, el treinta de
9 diciembre del año dos mil diez, se aumentó el capital suscrito de la
10 Compañía de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
11 AMÉRICA a la suma de VEINTE Y UN MIL DOLARES DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es decir, efectuó un aumento de
13 VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
14 mediante la suscripción de VEINTE MIL nuevas participaciones de un
15 dólar cada una; y, además reformó el estatuto social.- 3.- La Junta
16 Universal de Socios celebrada el quince de octubre del año dos mil doce
17 autorizó al socio, señor LEOPOLDO ROMAN JARA CANDIA a ceder a
18 favor del señor FABIAN ESTEBAN GUTIERREZ QUINTERO las UN MIL
19 CINCUENTA participaciones de un dólar cada, de la referida compañía
20 de Responsabilidad Limitada denominada **BOLINOVA EXPORT CIA.**
21 **LTDA.**, las mismas que adquirió en su estado civil de casado, con la
22 señora SANDRA ELIZABETH AGUILAR SARANGO, en la suscripción de
23 participaciones que hiciera con motivo del aumento del capital y reforma
24 del Estatuto Social de la referida compañía, según consta en la escritura
25 pública anotada en el numeral dos de esta cláusula.- TERCERA.-
26 **CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el
27 señor LEOPOLDO ROMAN JARA CANDIA, debidamente autorizado
28 para este acto por la Junta General antes referida, declara que cede, en

Junta
15/10/2012

1.050P.

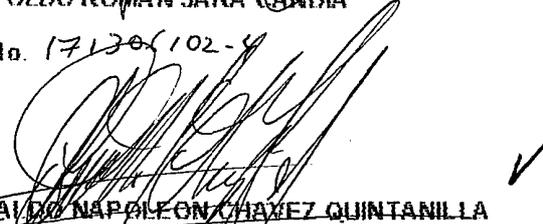
1 forma irrevocable, en favor del señor FABIAN ESTEBAN GUTIERREZ
2 QUINTERO, representado en este acto por el señor Dr. OSWALDO
3 NAPOLEON CHAVEZ QUINTANILLA, las UN MIL CINCUENTA
4 participaciones de un dólar cada, que tiene en el capital social de la
5 compañía de Responsabilidad Limitada denominada BOLNOVA
6 EXPORT CIA. LTDA. El señor FABIAN ESTEBAN GUTIERREZ
7 QUINTERO, a través de su mandatario, a su vez declara que, acepta la
8 cesión de participaciones que se realiza en su favor.- CUARTA.- VALOR
9 DE LAS PARTICIPACIONES.- El precio por el cual se ceden las
10 participaciones materia del presente contrato es el correspondiente a su
11 valor nominal, es decir, UN DÓLAR AMERICANO cada una, lo que da un
12 valor total de UN MIL CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS, cantidad
13 de dinero que el señor LEOPOLDO ROMAN JARA CANDIA declara
14 haber recibido de parte del señor FABIAN ESTEBAN GUTIERREZ
15 QUINTERO, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin tener
16 ningún reclamo que realizar por este concepto.- QUINTA.- GASTOS.-
17 Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública,
18 serán de cuenta del cesionario, quien declara aceptarlo.- SEXTA.-
19 ANOTACIONES.- Para los fines legales pertinentes, se deberá anotar la
20 cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de
21 la Compañía, en la matriz de la escritura de Constitución de la misma y
22 en el Registro Mercantil de este Cantón.- Dignese agregar las demás
23 cláusulas de estilo, así como anotar que cualquiera de los otorgantes
24 queda autorizado para inscribir en el Registro Mercantil del Cantón
25 Quito.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Que queda elevada a escritura
26 pública con todo su valor legal; y, ha sido elaborada por el Doctor
27 Oswaldo N. Chavez Q, con matrícula profesional número diez mil
28 seiscientos veinte del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el

1 otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los
2 preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes
3 íntegramente por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en
4 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

5  ✓

7 LEOPOLDO ROMAN JARA CANDIA

8 C.C.No. 17130(102-4

9  ✓

11 OSWALDO NAPOLEÓN CHÁVEZ QUINTANILLA

12 C.C.No. 170842293-3.

13 

15 DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
16 NOTARIO SUPLENTE (E), DE LA NOTARIA DECIMA

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

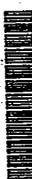
ECUATORIANA
 SUPERIOR
 ABOGADO
 REN 003525
 Pch
 19/11/2019
 07/11/2007



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CÉDULA DE CIUDADANIA N° 170843293-3
 CHAVEZ QUINTANILLA OSWALDO NAPOLEON
 BOLIVAR/CHINBO/MAGDALENA/QUITO
 06 DICIEMBRE 1964
 002-0466-00929
 BOLIVAR/CHINBO
 SAN JOSE DE GUAYMO
 FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 316-0002 NÚMERO
 1708432933 CÉDULA
 CHAVEZ QUINTANILLA OSWALDO
 NAPOLEON
 STO DGO TSACHILAS CANTON SANTO DOMIN
 PROVINCIA ALLURIQUIN CANTON
 PARROQUIA ZONA
 F. PRESIDENTA (B) DE LA JUNTA



INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION ING. AGRONOMO
 E434312242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JARA EFRAIN LEOPOLDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CANDIA QUEZADA SARA CLARA IDALEA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO
 2012-11-19
 FECHA DE EXPIRACION 2022-11-19
 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CÉDULA DE CIUDADANIA N° 171306102-
 APELLIDOS Y NOMBRES JARA CANDIA LEOPOLDO ROMAN
 LUGAR DE NACIMIENTO Chile
 Viña del Mar
 FECHA DE NACIMIENTO 1973-11-29
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO




[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 278-0096 NÚMERO
 1713061024 CÉDULA
 JARA CANDIA LEOPOLDO ROMAN
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA COTACOLLAO CANTON
 PARROQUIA COTACOLLAO ZONA
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 2232 / 2012

Tomo 22 . Página 2232



En la ciudad de MADRID, ESPAÑA , el 17 de diciembre de 2012, ante mi, **MARIA EUGENIA VELEZ VELASQUEZ, CONSUL GENERAL ADJUNTA** en esta ciudad, comparece(n) **SANDRA ELIZABETH AGUILAR SARANGO, de estado civil divorciada, Cédula de ciudadanía número 1708482581, con domicilio en la calle Zafra, 3 - 1º C de Don Benito, Badajoz, España,** legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **LEOPOLDO ROMÁN JARA CANDIA, con estado civil divorciado y Cédula de ciudadanía número 1713061024,** con domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **ANTECEDENTES:** 1.- Mi ex – cónyuge el señor Leopoldo Román Jara Candia es socio de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **"BOLINOVA EXPORT CIA. LTDA.** 2.- Las participaciones de esta Compañía a él le fueron cedidas el 23 de julio del año 2010, mediante escritura de cesión de participaciones celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Saquisilí Dra. Mariana Durán Salgado, es decir, en su estado civil de casado. 3.- Posterior a esta cesión de participaciones nos divorciamos, por lo antes expuesto la amandante autoriza a su mandatario para que en su nombre y representación y como si se tratara de la misma persona, **proceda de manera libre y voluntaria a realizar la cesión y transferencia de las participaciones sociales que la mandante posee en la Compañía denominada "BOLINOVA EXPORT CIA. LTDA."** Por lo mismo podrá establecer el precio y las condiciones que estime pertinentes. Por lo expuesto, mi mandatario queda facultado a firmar y suscribir la o las escrituras públicas, escritos, peticiones, recibos, y más documentos necesarios para perfeccionar la cesión de participaciones. Mi mandatario queda investido de las facultades determinadas en el art. 44 del Código de Procedimiento Civil, que de acuerdo con la ley requiere de cláusula especial. De manera que ninguna persona natural o jurídica pueda alegar falta o insuficiencia de poder.".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Sandra Aguilar

SANDRA ELIZABETH AGUILAR SARANGO

Maria Eugenia Velez
 MARIA EUGENIA VELEZ VELASQUEZ
 CONSUL GENERAL ADJUNTA



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID .- Dado y sellado, el 17 de diciembre de 2012

Maria Eugenia Velez
 MARIA EUGENIA VELEZ VELASQUEZ
 CONSUL GENERAL ADJUNTA

Arancel Consular: II 6.2
 Valor: 30,00



COPIA CERTIFICADA

En la ciudad de Quito, capital de la Republica del Ecuador, a los quince días del mes de octubre del año dos mil doce, en el domicilio de la compañía Bolinova Export Cia. Ltda. ubicado en la Av. De los Shyris N33-134 y Av. Republica de El Salvador, Edificio EL Libertador, piso ocho, oficina No. 801 de esta ciudad, siendo las dieciséis horas, se reunieron los siguientes socios: señor Fabián Esteban Gutiérrez Quintero debidamente representado por su mandatario el señor Dr. Oswaldo Napoleón Chávez Quintanilla conforme acredita con el Poder Especial que adjunta, propietario de diecinueve mil novecientos cincuenta participaciones de un dólar cada una; señor Leopoldo Román Jara Candía, propietario de un mil cincuenta participaciones de un dólar cada una. Con el propósito de celebrar una Junta Universal de Socios.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital socio pagado de la compañía, estos resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta Universal de Socios, para trabajar del siguiente punto:

1.- Autorizar al señor Leopoldo Román Jara Candía a ceder las mil cincuenta participaciones de un dólar cada una, que tiene en la mencionada compañía.

Preside la Junta, su titular, el señor Fabián Esteban Gutiérrez Quintero, representado por el señor Dr. Oswaldo Napoleón Chávez Quintanilla, por designación de los presentes, y actúa como Secretario, el GERENTE GENERAL, señor Leopoldo Román Jara Candía.

El Presidente de la Junta declara válidamente instalada la sesión y ordena que, por Secretaria se de lectura al orden del día.

El Secretario de esta Junta, luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, expresa que el punto a tratarse es el siguiente:

2.- Autorizar al señor Leopoldo Román Jara Candía a ceder las mil cincuenta participaciones de un dólar cada una, que tiene en la mencionada compañía.

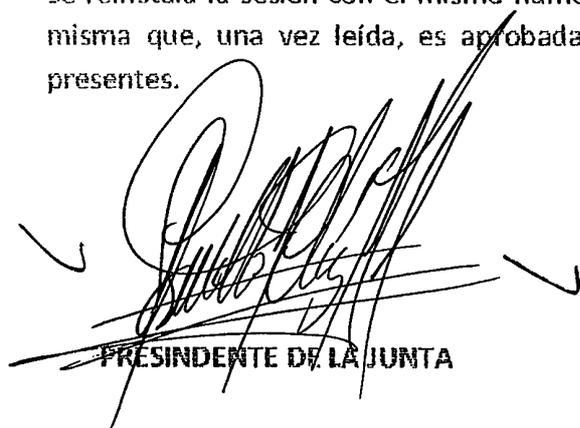
El orden del día es aprobado por unanimidad.

El presidente de la Junta somete a consideración de la junta el punto del orden del día y explica a los presentes que el señor Leopoldo Román Jara Candía ha manifestado su deseo de ceder las mil cincuenta participaciones de un dólar cada una, que tiene en la compañía, por lo que solicita autorización a la Junta e invita a ejercer su derecho de preferencia.

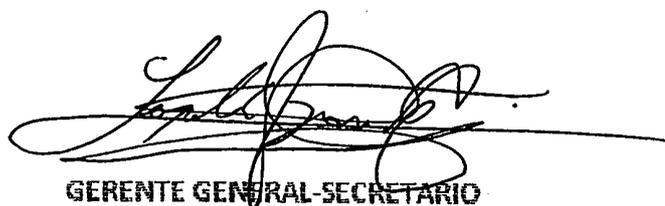
El socio Fabián Esteban Gutiérrez Quintero expresa que desea adquirir las indicadas participaciones, por lo que la Junta resuelve autorizar por unanimidad al señor Leopoldo Román Jara Candía a ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía esto es las mil cincuenta participaciones, a favor del señor Fabián Esteban Gutiérrez Quintero.

No habiendo otro asunto de que tratar, se declaro en receso la sesión con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

Se reinstala la sesión con el mismo número de asistente para dar lectura del acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad, y suscrita por todos los presentes.



PRESIDENTE DE LA JUNTA



GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Quito, a 9 de noviembre del 2012.- Certifico que la presente es fiel copia del original.-



LEOPOLDO JARA CANDÍA

SECRETARIO DE LA JUNTA- GERENTE GENERAL

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

nacionalidad colombiana, domiciliado en esta ciudad, de estado civil soltero, mayor de edad, capaz para contratar y contraer cualesquier clase de obligaciones. Advertido por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública, la minuta de PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL que hoy me presenta y que transcribo a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar el Poder Especial y Procuración Judicial, contenido en la cláusula única que se expresa a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL el Señor **FABIAN ESTEBAN GUTIERREZ QUINTERO**, de estado civil soltero, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y obligarse y domiciliado en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno:** El compareciente es socio de la Compañía de Responsabilidad Limitada " BOLINOVA EXPORT CIA. LTDA. "- **TERCERA: PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL.-** Con estos antecedentes el Señor **FABIAN ESTEBAN GUTIERREZ QUINTERO**, confiere poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Señor Doctor **OSWALDO NAPOLEON CHAVEZ QUINTANILLA**, a fin

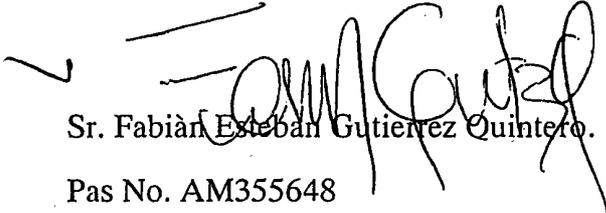
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

de que a su nombre y representación suscriba la o las escrituras mediante las cuales se realice la cesión y transferencia de participaciones sociales que el Señor LEOPOLDO ROMAN JARA CANDIA realizará a su favor, de participaciones de la compañía " BOLINOVA EXPORT CIA. LTDA. ", estableciendo el precio y condiciones que estime pertinentes. Igualmente, queda facultado para ceder parte o la totalidad de las participaciones que llegare a tener el mandante en la indicada compañía, a cualquier persona que autorice la junta general, estableciendo las condiciones de la negociación. Además, le representará como socio al mandante en la Compañía " BOLINOVA EXSPORT CIA. LTDA. ", con todos los derechos incluida la facultad de participar con voz y voto en la o las juntas generales, sean ordinarias, extraordinarias o universales. Por lo expuesto, mi mandatario queda facultado a firmar y suscribir la o las escrituras públicas, escritos, peticiones, recibos y más documentos necesarios para perfeccionar la transferencia de participaciones. El mandatario queda facultado a representar al mandante como Procurador Judicial en todo tipo de juicio existentes o que se presenten a futuro en lo que el mandante aparezca como actor o demandado, por lo que a mi mandatario le otorgo todas las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, que de acuerdo con la ley requiere de cláusula especial. De manera que ninguna persona natural o jurídica pueda alegar insuficiencia de poder. Díguese, Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Victor Vinicio Vergara Pérez, afiliado del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número diecisiete-dos mil ocho-ciento sesenta y uno del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-


Sr. Fabián Esteban Gutiérrez Quintero.

Pas No. AM355648


DOCTORA NANCY ROSITA DEL POZO ARREGUI,
NOTARIA TRIGESIMO SEGUNDA SUPLENTE.

REPUBLICA DEL ECUADOR



Any alteration to this passport will render it invalid.

NUMERO DE VISA / Visa Number

ONZQRTX6

CATEGORIA / Category

12 VI EC

ACTIVIDAD / Activity

PRESIDENTE

ARANCEL / Fee

0,00

NUMERO DE ENTRADAS / Entries

Múltiples

NACIONALIDAD / Nationality

COLOMBIANA

OBSERVACIONES / Remarks:

VALIDEZ DE VISA UN AÑO

LUGAR DE OTORGAMIENTO / Issue Place

QUITO

FECHA DE OTORGAMIENTO / Issue Date

03/10/2011

VALIDA HASTA / Expiry Date

20/09/2012

NUMERO DE PASAPORTE / Passport Number

CC 88215095

SEXO / Sex

M

APELLIDOS / Surname
GUTIERREZ QUINTERO

NOMBRES / Given Names
FABIAN ESTEBAN

FECHA DE NACIMIENTO / Birth Date
22/05/1975

IMP 40 44 2010

FERNANDO FLORES M.
DIRECTOR DGAME



Compuatzel

089 059 921



FECHA DE NACIMIENTO 22-MAY-1975

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

10-SEP-1993 CUCUTA

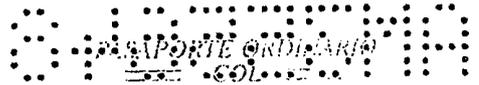
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NAC. CIVIL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00353898-M-0088215095-20120104 0028875481A I 1141658666



El pasaporte ordinario también enlazará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, como cuando el defensor.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest colombian consulate or contact:

Nombre / Name: _____

Dirección / Address: _____

País / Country: _____ Tel: _____

Índice derecho / Index Finger

Rh:

Compuatzel

No. de color verde 1.00

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CECULA DE CIUDADANIA

NUMERO 88.215.095
GUTIERREZ QUINTERO

APELLIDOS
FABIAN ESTEBAN

NOMBRES



Compuatzel

FIRMA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DDY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 2 foja (s) útil (es)

Quito a, -2 AGO. 2012

Nancy del Pozo Arregui
Dra. Nancy del Pozo Arregui
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA SUPLENTE
CANTON QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

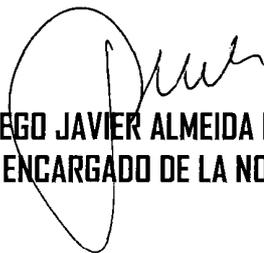
Se otorgò ante mi, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de Poder Especial y Procuraciòn Judicial, que otorga el Señor Fabiàn Esteban Gutierrez Quintero, a favor del Doctor Oswaldo Napoleòn Chavez Quintanilla, firmàndola en Quito, a dos de Agosto del año dos mil doce.-



Nancy del Pozo
DOCTORA NANCY ROSITA DEL POZO ARREGUI
NOTARIA TRIGESIMO SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTON



SE OTORGO ANTE EL DOCTOR **DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, NOTARIO SUPLENTE, SIETE GUIÓN DNP, DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EMITIDO POR EL ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA DE QUITO, SEGÚN ACCIÓN DE PERSONAL, NÚMERO SEIS UNO CONSEJO DE LA JUDICATURA DE TRANSICIÓN, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA** que corresponde a la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, QUE OTORGA: LEOPOLDO ROMAN JARA CANDIA, A FAVOR DE: OSWALDO NAPOLEON CHAVEZ QUINTANILLA**. DEBIDAMENTE FIRMADA SELLADA, EN QUITO A, 27 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,
NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA DE QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta

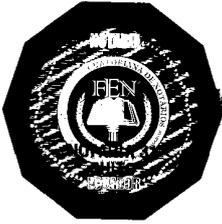
RAZON:- Certifico que con fecha veinte y tres de Enero del año dos mil trece, se tomo debida nota al margen de la escritura Pública de Constitución de la Compañía " BOLINOVA EXPORT CIA. LTDA. ", de fecha veinte y seis de Octubre del año dos mil nueve; la CESION DE PARTICIPACIONES, que anteceden.-
D.V.N.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR



LA NOTARIA,



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Quito, a 28 de marzo del 2013



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Registro Mercantil de Quito



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

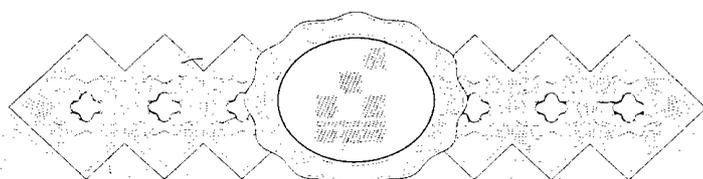
ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3781 del REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de noviembre del dos mil nueve, a fs. 3542, Tomo 140, correspondiente a la Constitución de la compañía "BOLINOVA EXPORT CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el catorce de enero del dos mil trece, ante la Notaria Décima Encargada del Cantón.- Quito, veinte y cinco de enero del dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DE DOCUMENTO que antecede en 02 foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito, 01 ABR 2013



Nº 0001800